



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 134-2024-GM/MDI

Ite, 26 de abril de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 0112A-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 09 de abril de 2024, expedido por el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 002-2024-WYP-GIDTI/MDI, de fecha 11 de abril de 2024, expedido por el Ing. Wilbert Yanapa Perca, Informe N° 1442-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 12 de abril de 2024, expedido por el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 015-2024-JDRQV-OSLI-GM/MDI, de fecha 16 de abril de 2024, expedido por la Ing. Julisa del Rosario Quispe Vilca – evaluador de proyectos, Informe N° 0593-2024-GDS-GM/MDI, de fecha 18 de abril de 2024, expedido por la Lic. Livia Melgarejo Mendoza Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social e Informe N° 495-2024-OGPPMPI-GM/MDI, de fecha 19 de abril de 2024, expedido por la CPC Yenifer Cacsi Mamani Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", de igual manera con el numeral 20 artículo 20 de la norma acotada, por cuanto prescribe que son facultades del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

En este sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se delega y desconcentran facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, específicamente en el artículo primero numeral 23, que dispone: "23. Aprobar las fichas de las actividades de mantenimiento";

Que, con la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI la Municipalidad Distrital de Ite, regula las "NORMAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", en ese entender, establece en el numeral 6.1.2 como Actividad de Mantenimiento: "Labor eficaz para mejorar aspectos operativos relevantes de un establecimiento o inversión culminada, el mismo deberá contar con liquidación aprobada con resolución. Los mantenimientos deberán mejorar los aspectos de funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene (...)";

Que, con **Memorándum N° 0112A-2024-GIDTI-GM/MDI**, de fecha 09 de abril de 2024 el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, designa al Ing. Wilbert Yanapa Perca como responsable de elaborar y/o formular el plan de trabajo de la actividad de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SALA DE DATA CENTER DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", ello conforme a los parámetros establecidos en la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI, bajo responsabilidad;

Que, con el **Informe N° 002-2024-WYP-GIDTI/MDI**, de fecha 11 de abril de 2024, el Ing. Wilbert Yanapa Perca remite el plan de trabajo de la actividad de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SALA DE DATA CENTER DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI, con la finalidad de que sea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

revisado y evaluado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; razón por la cual se expide el **Informe N° 1442-2024-GIDTI-GM/MDI**, de fecha 12 de abril de 2024 por parte del Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, con la finalidad de viabilizar el trámite de aprobación del plan de trabajo mencionado;

Que, con **Informe N° 015-2024-JDRQV-OSLI-GM/MDI**, de fecha 16 de abril de 2024, la Ing. Julisa del Rosario Quispe Vilca – evaluador de proyectos, al respecto señala lo siguiente: "Se realizó la revisión y evaluación del plan de trabajo de la actividad de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SALA DE DATA CENTER DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con presupuesto total de S/ 134,574.64 (ciento treinta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro con 64/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario. Por lo que la suscrita da la APROBACIÓN, a la documentación contenida en los mismos". En ese entender, con el Informe N° 1327-2024-OSLI-GM/MDI, de fecha 17 de abril de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, emite su conformidad respectiva;

Que, mediante el **Informe N° 0593-2024-GDS-GM/MDI**, de fecha 18 de abril de 2024, la Lic. Livia Melgarejo Mendoza Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social, ante los trámites efectuados y aprobación respectiva, solicita que el plan de trabajo de la actividad de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SALA DE DATA CENTER DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", sea derivada ante la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, para la opinión de disponibilidad presupuestal respectiva; asimismo **reitera la conformidad** al presente trámite;

Que, con **Informe N° 495-2024-OGPPMPI-GM/MDI**, de fecha 19 de abril de 2024, la CPC Yenifer Cacsí Mamani Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, en atención a lo dispuesto en el artículo 41 del D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 134,574.64 (ciento treinta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro con 64/100 soles), en la Fuente de Financiamiento, Recursos Determinados; Rubro Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente; asimismo recomienda proseguir el trámite respectivo en atención a la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI, por otro lado, que el área usuaria considere las específicas de gasto, conforme al anexo II clasificador económico de gastos para el año fiscal 2024 según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01;

Que, en tal sentido, contando con la opinión respectiva proveniente del área técnica, en la cual sustentan la aprobación y/o conformidad, del plan de trabajo de la actividad de mantenimiento en cuestión, siendo responsables de la veracidad del contenido de los informes antes expuestos, en mérito de la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", y opinión favorable de disponibilidad presupuestal corresponde se apruebe el plan de trabajo de la actividad de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SALA DE DATA CENTER DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con presupuesto total de S/ 134,574.64 (ciento treinta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro con 64/100 soles), y un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa; la aprobación de la actividad de mantenimiento tiene como finalidad poner en óptimas condiciones el sistema de video vigilancia en beneficio de los pobladores del sector y visitantes al Distrito de Ite;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 003-2014-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, y Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023 que delega facultades a la Gerencia Municipal, y contando con la visación de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SALA DE DATA CENTER DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con presupuesto total de S/ 134,574.64 (ciento treinta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro con 64/100 soles), y un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa; para lo cual se tiene el siguiente resumen de presupuesto:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	S/ 112,898.19
GASTOS GENERALES (16%)	S/ 18,063.71
SUB TOTAL	S/ 130,961.90
GASTOS DE ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO	
GASTOS DE INSPECCIÓN (2.0%)	S/ 2,257.96
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (0.1%)	S/ 112.90
GASTOS DE DIFUSIÓN E IMAGEN (0.1%)	S/ 112.90
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (0.5%)	S/ 564.49
GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UE (0.5%)	S/ 564.49
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 134,574.64

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y otros, el cumplimiento de la presente resolución, conducente a la ejecución de la actividad de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SALA DE DATA CENTER DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con estricta observancia de las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

GM
GIDTI
GDS
OGPPMPI
OSLI
OGAJ
OTIyC